

**CUARTE DE HUERVA**  
Mármoles y Granitos Vicente Navea, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de corte y manipulación de mármol, con emplazamiento en la calle Aneto, 4-H, nave 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, a 11 de mayo de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**CUARTE DE HUERVA**  
Por decreto de Alcaldía núm. 111/2012, de fecha 9 de mayo, se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al período impositivo enero-marzo (primer trimestre) del año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

- Tasa municipal por prestación del servicio de suministro de agua potable:
- Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.
- Canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón:
- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de junio hasta el día 1 de agosto de 2012, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de julio de 2012.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 9 de mayo de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
Javier García García ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación avícola para gallinas ponedoras en sistema alternativo, en la parcela 112 del polígono 12 de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

**FAYÓN**  
Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fayón para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, así como las previsiones de ingresos y de gastos de las sociedades de capital íntegramente municipal Fayón de Gestión Urbanística, S.L., y Fayón de Promoción y Desarrollo, S.L., de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**Presupuesto 2012**  
*Estado de gastos*

| Capítulo | Descripción                             | Importe consolidado |
|----------|-----------------------------------------|---------------------|
| 1        | Gastos de personal                      | 241.955,00          |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 238.000,00          |
| 3        | Gastos financieros                      | 10.350,00           |
| 4        | Transferencias corrientes               | 15.800,00           |
| 6        | Inversiones reales                      | 424.245,00          |
| 7        | Transferencias de capital               | 0,00                |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00                |
| 9        | Pasivos financieros                     | 0,00                |
|          | Total presupuesto                       | 930.350,00          |

*Estado de ingresos*

| Capítulo | Descripción                              | Importe consolidado |
|----------|------------------------------------------|---------------------|
| 1        | Impuestos directos                       | 261.200,00          |
| 2        | Impuestos indirectos                     | 12.000,00           |
| 3        | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 85.450,00           |
| 4        | Transferencias corrientes                | 126.950,00          |
| 5        | Ingresos patrimoniales                   | 55.850,00           |
| 6        | Enajenación de inversiones reales        | 6.000,00            |
| 7        | Transferencias de capital                | 382.900,00          |
| 8        | Activos financieros                      | 0,00                |
| 9        | Pasivos financieros                      | 0,00                |
|          | Total presupuesto                        | 930.350,00          |

**Previsión de ingresos y de gastos de la Sociedad Municipal Fayón de Gestión Urbanística, S.L.**  
— Previsión de ingresos: 230.000,00 euros.  
— Previsión de gastos: 111.450,00 euros.

**Previsión de ingresos y de gastos de la Sociedad Municipal Fayón de Promoción y Desarrollo, S.L.**  
— Previsión de ingresos: 6.000,00 euros.  
— Previsión de gastos: 8.250,00 euros.

- Plantilla de personal**  
A) PERSONAL FUNCIONARIO:  
— Una plaza de secretario-interventor.  
— Una plaza de operario de servicios múltiples.  
B) PERSONAL LABORAL FIJO:  
— Una plaza de operario de servicios múltiples.  
— Una plaza de auxiliar administrativo.  
— Una plaza de ordenanza.  
— Dos plazas de asistente de ayuda a domicilio.  
— Una plaza de limpiadora.  
C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:  
— Una plaza de educador de adultos.  
— Una plaza de educadora infantil.  
— Una plaza de peón de limpieza vía pública (Plan extraordinario empleo DPZ).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fayón, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

**FAYÓN**  
El expediente número 1/2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fayón para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de mayo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

| Capítulo | Denominación                            | Importe   |
|----------|-----------------------------------------|-----------|
| 1        | Gastos de personal                      | 18.543,42 |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | 43.219,72 |
| 3        | Gastos financieros                      | 0,00      |
| 4        | Transferencias corrientes               | 0,00      |
| 6        | Inversiones reales                      | 18.000,00 |
| 7        | Transferencias de capital               | 0,00      |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00      |
| 9        | Pasivos financieros                     | 0,00      |
|          | Total aumentos                          | 79.763,14 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Aumentos de ingresos*

| Capítulo | Denominación                             | Importe   |
|----------|------------------------------------------|-----------|
| 1        | Impuestos directos                       | 0,00      |
| 2        | Impuestos indirectos                     | 0,00      |
| 3        | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00      |
| 4        | Transferencias corrientes                | 0,00      |
| 5        | Ingresos patrimoniales                   | 0,00      |
| 6        | Enajenación de inversiones reales        | 0,00      |
| 7        | Transferencias de capital                | 18.000,00 |
| 8        | Activos financieros                      | 61.763,14 |
| 9        | Pasivos financieros                      | 0,00      |
|          | Total aumentos                           | 79.763,14 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fayón, a 17 de mayo de 2012. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 5.909

El expediente número 4/211 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2011 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de abril de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

*Aumentos de gastos*

| Capítulo | Denominación       | Importe   |
|----------|--------------------|-----------|
| 1        | Gastos de personal | 9.380,24  |
| 3        | Gastos financieros | 480,00    |
| 6        | Inversiones reales | 53.314,76 |
|          | Total aumentos     | 63.175,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

*Disminuciones de gastos*

| Capítulo | Denominación                            | Importe    |
|----------|-----------------------------------------|------------|
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios | -9.380,24  |
| 6        | Inversiones reales                      | -4.514,48  |
|          | Total disminuciones                     | -13.894,72 |

*Aumentos de ingresos*

| Capítulo | Denominación              | Importe   |
|----------|---------------------------|-----------|
| 4        | Transferencias corrientes | 49.280,28 |
|          | Total aumentos            | 49.280,28 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro, a 23 de mayo de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## ILLUECA

Núm. 5.815

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2012 de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento.

El señor alcalde, mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2012, ha aprobado, disponiendo su exposición pública, la facturación correspondiente al

período 1 de enero a 31 de marzo de 2012 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2012. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento todos los miércoles, en horario de 11:00 a 14:00; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquagest PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Illueca, 14 de mayo de 2012. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

## JAULÍN

Núm. 5.816

Don Jesús Ignacio Ortilles Lobera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jaulín;

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO                               | PERIODO | EJERCICIO |
|----------------------------------------|---------|-----------|
| Tasa recogida residuos sólidos urbanos | 1T      | 2012      |
| Tasa suministro agua potable           | 1T      | 2012      |

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 1 de junio al 31 de julio de 2012 (párrafo segundo del art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín, en horario de atención al